



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP / ARTICULO 9 – LEY 2213 DE 2022

Santander de Quilichao (Cauca), 07 de julio de 2022

Estado N°. 071

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2021-00183-00	DIVORCIO	ANAY CASTRO CARABALÍ	ALDEMAR AMÚ AMÚ	INTERLOCUTORIO	06-07-2022	ÚNICO	52	REQUERIMIENTO A PARTE DEMANDANTE
2021-00017-00	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	JENNY KATHERINE GUASAQUILLO GUEVARA	JUAN CAMILO GUZMAN OBANDO	INTERLOCUTORIO	06-07-2022	ÚNICO	117	CONTROL DE LEGALIDAD – REQUIERE PARTE DEMANDANTE
2021-00178-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MARÍA CELMIRA POSÚ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – MANUEL ASCENSION ESCOBAR	INTERLOCUTORIO	06-07-2022	ÚNICO	71-72	CONTROL DE LEGALIDAD – REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Calle 3 N°. 8 – 29
Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900
Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2019-00036-00	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	MARLIBANE GOMEZ CUELLAR	WILSON RACINES CARABALÍ	SENTENCIA	06-07-2022	DOS	158-161	APROBACION DE LA PARTICION Y OTRAS DISPOSICIONES
---------------	-------------------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------	------------	-----	---------	--

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.


MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario